MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN	Enero 20 de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Carmen Luceyda Ramírez Castro
CARGO	Profesional en Salud Ocupacional
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Bienestar Institucional
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Carlos Sebasrtian Sánchez Cruz
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N. 22
	Fecha CDP: 19 de enero de 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 2.1.2.02.02.009
	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIODICOS, EGRESO) Y DEMAS EXAMENES QUE REQUIERA EL PERSONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA PUBLICA.
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 37.777.500)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de

VIGILADO MINEDUCACION

Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad mediante Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Maestro en Música, con registro calificado vigente, otorgado mediante Resolución N.° 1603 del 16 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tecnología en Audio y Producción Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Especialización en Educación Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

VIGILADO MINEDUCACION

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al secretario general para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de Contrato de adquisición de bienes y servicios cuyo valor correspondan a la mínima cuantía (Artículo 34 numeral 1), por tal razón y atendiendo la necesidad a

VIGILADO MINEDUCACION

satisfacer que consiste en prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la realización de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, egreso) y demás exámenes que se requieran. Se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior

Factor 9
Bienestar Institucional

Característica 27.
Estructura y funcionamiento del bienestar institucional

Aspecto a Evaluar 78.
Evidencia de los resultados de las acciones orientadas al diagnóstico y prevención de los riesgos psicosociales, médicos y ambientales de la comunidad institucional, así como las estrategias orientadas a la implementación de acciones en lógica de la política de educación superior inclusiva.
Decreto N° 1330 del 2019 - Condiciones de Calidad

SUBSECCIÓN: 1
Condiciones Institucionales

CONDICIÓN: Modelo de bienestar
La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.
En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente", se tiene como objetivo "Promocionar entre la comunidad académica acciones orientadas al autocuidado de la salud y al desarrollo de una vida saludable, impulsando programas en las áreas de salud, humana, deporte y seguridad en el trabajo." es así como en el Horizonte Estratégico H6 Gobernanza Institucional Programa Estratégico PE19 Gestión de Bienestar Institucional Proyecto P42 Promoción de la salud integral y autocuidado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

En Colombia, los exámenes médicos ocupacionales constituyen un componente esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dado que tienen como finalidad preservar, proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la identificación temprana de riesgos y enfermedades derivadas o asociadas a la actividad laboral.

VIGILADO MINEDUCACION

El Ministerio de la Protección Social regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales a través de la Resolución 1843 de 2025, la cual establece en su artículo 8 los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales de carácter obligatorio que deben realizar los empleadores públicos y privados, o los contratantes, como mínimo:
a) Evaluación médica de preingreso;
b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios en la ocupación);
c) Evaluación médica de egreso;
d) Evaluación médica post-incapacidad;
e) Evaluación médica por retorno laboral;
f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control.

Así mismo, el artículo 26 de la citada resolución señala que el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con Instituciones Prestadoras de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, debidamente licenciados y con registro vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Adicionalmente, el parágrafo 2 establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias requeridas estará a cargo del empleador en su totalidad, sin que en ningún caso puedan ser cobradas ni solicitadas al aspirante o trabajador, salvo en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Estas evaluaciones deben realizarse de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a los factores de riesgo presentes en el entorno laboral, así como con el estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos y procedimientos de las evaluaciones médicas, junto con la interpretación de los resultados, deben encontrarse previamente definidos y técnicamente justificados dentro de los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o del SG-SST, según corresponda.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Reglamento Único del Sector Trabajo, establece las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG-SST. Dichas disposiciones aplican a todos los empleadores públicos y privados, así como a los contratantes bajo modalidades civiles, comerciales o administrativas, organizaciones de economía solidaria, el sector cooperativo y las empresas de servicios temporales. Igualmente, cobija a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.1.

Finalmente, la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo lineamientos relacionados con la vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores y resaltando la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales como una herramienta fundamental para la identificación, control y seguimiento de los riesgos laborales.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

VIGILADO MINEDUCACION

Criterios:
1) Experiencia
2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Tiempo de la labor y actividades
6) Productos requeridos

Así mismo el Conservatorio del Tolima, adelantó estudios de precios del mercado, con el que se debe contar para determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la institución, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

De acuerdo a lo anterior, Se realizó el estudio de mercado por valor unitario el cual se multiplico por la cantidad de unidades requeridas de cada uno de los exámenes a realizar, arrojando como resultado la siguiente tabla de precios

N.	Examen	Cantidad	**Somos Medicina Laboral y ocupacional**		**Cendiatra**		**Servicompetentes**		**Sia Salud**	
			Valor Unitario	Valor Total	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular **periódico (Ibagué)**	45	$ 27.000	$ 1.215.000	$ 33.000	$ 1.485.000	$ 27.000	$ 1.215.000	$ 31.500	$ 1.417.500
2	Examen médico ocupacional **ingreso** énfasis osteomuscular (Ibagué)	140	$ 27.000	$ 3.780.000	$ 33.000	$ 4.620.000	$ 27.000	$ 3.780.000	$ 31.500	$ 4.410.000
3	Examen médico ocupacional **ingreso** énfasis osteomuscular (Bogotá)	10	$ 30.000	$ 300.000	$ 33.000	$ 330.000	$ 30.000	$ 300.000	$ 31.500	$ 315.000
4	Examen médico ocupacional **egreso** osteomuscular (Ibagué)	140	$ 27.000	$ 3.780.000	$ 33.000	$ 4.620.000	$ 27.000	$ 3.780.000	$ 31.500	$ 4.410.000

VIGILADO MINEDUCACION

5	Examen médico ocupacional **egreso** osteomuscular (Bogotá)	10	$ 30.000	$ 300.000	$ 33.000	$ 330.000	$ 30.000	$ 300.000	$ 31.500	$ 315.000
6	Audiometría (Ibagué)	395	$ 17.000	$ 6.715.000	$ 15.000	$ 5.925.000	$ 17.000	$ 6.715.000	$ 18.900	$ 7.465.500
7	Optometría (Ibagué)	395	$ 17.000	$ 6.715.000	$ 25.000	$ 9.875.000	$ 17.000	$ 6.715.000	$ 18.900	$ 7.465.500
8	Audiometría (Bogotá)	20	$ 20.000	**$ 400.000**	$ 15.000	**$ 300.000**	$ 20.000	**$ 400.000**	$ 18.900	$ 378.000
9	Optometría (Bogotá)	20	$ 20.000	**$ 400.000**	$ 25.000	**$ 500.000**	$ 20.000	**$ 400.000**	$ 18.900	$ 378.000
10	Sustancias Psicoactivas x 5 (Ibagué)	110	$ 60.000	$ 6.600.000	$ 59.000	$ 6.490.000	$ 60.000	$ 6.600.000	$ 73.500	$ 8.085.000
11	Sustancias Psicoactivas x 5 (Bogotá)	**15**	$ 69.000	**$ 1.035.000**	$ 59.000	**$ 885.000**	$ 60.000	**$ 900.000**	$ 73.500	$ 1.102.500
12	Glicemia	19	$ 10.500	$ 199.500	$ 9.000	$ 171.000	$ 11.000	$ 209.000	$ 10.500	$ 199.500
13	Perfil Lipídico	19	$ 26.000	$ 494.000	$ 30.000	$ 570.000	$ 26.000	$ 494.000	$ 26.250	$ 498.750
14	Cuadro Hematico	19	$ 15.000	$ 285.000	$ 18.000	$ 342.000	$ 15.000	$ 285.000	$ 12.600	$ 239.400
15	Manipulación de alimentos (frotis faríngeo, KOH de uñas, coprológico, curso, certificado médico (servicios generales mujeres)	6	$ 38.000	$ 228.000	$ 32.000	$ 192.000	$ 40.000	$ 240.000	$ 91.500	$ 549.000
16	KHO de uñas (biblioteca, banco de instrumentos)	6	$ 10.500	$ 63.000	$ 9.000	$ 54.000	$ 11.000	$ 66.000	$ 10.500	$ 63.000
17	RX de columna (servicios generales)	8	$ 54.000	$ 432.000	$ 70.000	$ 560.000	$ 54.000	$ 432.000	$ 52.500	$ 420.000

VIGILADO MINEDUCACION

18	Espirometría	2	$ 18.000	$ 36.000	$ 15.000	$ 30.000	$ 18.000	$ 36.000	$ 27.000	$ 54.000
19	Tamizaje vocal (Ibagué)	145	$ 25.000	$ 3.625.000	$ 25.000	$ 3.625.000	$ 25.000	$ 3.625.000	$ 16.800	$ 2.436.000
20	Tamizaje vocal (Bogotá)	20	$ 37.000	**$ 740.000**	$ 25.000	**$ 500.000**	$ 45.000	**$ 900.000**	$ 16.800	$ 336.000
21	Examen post incapacidad	3	$ 40.000	$ 120.000	$ 65.000	$ 195.000	$ 40.000	$ 120.000	$ 84.000	$ 252.000
22	Examen médico para emisión de recomendaciones o retorno laboral	5	$ 40.000	$ 200.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 40.000	$ 200.000	$ 84.000	$ 420.000
23	Valoración Psicológica	5	$ 23.000	$ 115.000	$ 50.000	$ 250.000	$ 23.000	$ 115.000	$ 26.250	$ 131.250
	Total			**$ 37.777.500**		**$ 42.174.000**		**$ 37.827.000**		**$ 41.340.900**

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (37.777.500).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIODICOS, EGRESO) Y DEMAS EXAMENES QUE REQUIERA

VIGILADO MINEDUCACION

	EL PERSONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA.
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía cuando aplique y el pago de estampillas a que haya lugar.
VALOR DEL CONTRATO	Treinta y siete millones setecientos sesenta y siete mil quinientos pesos mcte (37.777.500)
FORMA DE PAGO:	Se harán pagos parciales del valor contratado de acuerdo a exámenes realmente practicados y según precio unitario de cada examen.

Exámenes	Valor
Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular **periódico (Ibagué)**	27.000
Examen médico ocupacional **ingreso** énfasis osteomuscular (Ibagué)	27.000
Examen médico ocupacional **ingreso** énfasis osteomuscular (Bogotá)	30.000
Examen médico ocupacional **egreso** osteomuscular (Ibagué)	27.000
Examen médico ocupacional **egreso** osteomuscular (Bogotá)	30.000
Audiometría (Ibagué)	17.000
Optometría (Ibagué)	17.000
Audiometría (Bogotá)	20.000
Optometría (Bogotá)	20.000
Sustancias Psicoactivas x 5 (Ibagué)	60.000
Sustancias Psicoactivas x 5 (Bogotá)	69.000
Glicemia	10.500
Perfil Lipídico	26.000
Cuadro Hematico	15.000

VIGILADO MINEDUCACION

	<table><tr><td>Manipulación de alimentos (frotis faríngeo, KOH de uñas, coprológico, curso, certificado médico (servicios generales mujeres)</td><td>38.000</td></tr><tr><td>KHO de uñas (biblioteca, banco de instrumentos)</td><td>10.500</td></tr><tr><td>RX de columna (servicios generales)</td><td>54.000</td></tr><tr><td>Espirometría</td><td>18.000</td></tr><tr><td>Tamizaje vocal (Ibagué)</td><td>25.000</td></tr><tr><td>Tamizaje vocal (Bogotá)</td><td>37.000</td></tr><tr><td>Examen post incapacidad</td><td>40.000</td></tr><tr><td>Examen médico para emisión de recomendaciones o retorno laboral</td><td>40.000</td></tr><tr><td>Valoración Psicológica</td><td>23.000</td></tr></table> Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato estará a cargo de la: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.

VIGILADO MINEDUCACION

	7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Realizar exámenes de audiometría y optometría para los estudiantes de primer y segundo semestre de la vigencia 2026 y Entrega del informe general según exámenes realizados. 2. Realizar los exámenes al personal según lo establecido en el profesiograma y según la necesidad para cada cargo administrativo, operativo y docentes, tal como aparece en la propuesta económica

Exámenes
Examen médico ocupacional énfasis osteomuscular **periódico (Ibagué)**
Examen médico ocupacional **ingreso** énfasis osteomuscular (Ibagué)
Examen médico ocupacional **ingreso** énfasis osteomuscular (Bogotá)
Examen médico ocupacional **egreso** osteomuscular (Ibagué)
Examen médico ocupacional **egreso** osteomuscular (Bogotá)

VIGILADO MINEDUCACION

		Audiometría (Ibagué) Optometría (Ibagué) Audiometría (Bogotá) Optometría (Bogotá) Sustancias Psicoactivas x 5 (Ibagué) Sustancias Psicoactivas x 5 (Bogotá) Glicemia Perfil Lipídico Cuadro Hematico Manipulación de alimentos (frotis faríngeo, KOH de uñas, coprológico, curso, certificado médico (servicios generales mujeres) KHO de uñas (biblioteca, banco de instrumentos) RX de columna (servicios generales) Espirometría Tamizaje vocal (Ibagué) Tamizaje vocal (Bogotá) Examen post incapacidad Examen médico para emisión de recomendaciones o retorno laboral Valoración Psicológica 3. Entregar certificado médico independiente de aptitud laboral (Indicando las restricciones, recomendaciones o condiciones que se requieren adaptar). 4. Se deberá entregar al conservatorio del Tolima el informe de condiciones de salud de los funcionarios de la institución, Este diagnóstico de salud debe comprender lo estipulado con la Resolución 1843 de 2025. 5. Entregar la custodia de las historias clínicas del personal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		1. Licencia en salud ocupacional de los médicos o profesionales asignados a la prestación del servicio 2. Licencia para prestación de servicios de salud ocupacional impartida por la autoridad competente. 3. Certificado de implementación del SG-SST emitido por la Arl 4. Garantizar la afiliación de la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARP). 5. Contar con los Elementos de Protección necesarios para la ejecución de la actividad contratada y según los riesgos de exposición.

VIGILADO MINEDUCACION

	6. El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima

6. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

VIGILADO MINEDUCACION

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

VIGILADO MINEDUCACION

					condiciones de calidad requeridas.									
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDA	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo

VIGILADO MINEDUCACION

6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

8. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	x

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (X) se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza				

Firmado en original
Elaboró: Carmen Luceyda Ramírez Castro
Profesional en Salud Ocupacional

Firmado en original
Revisó: Hilda Carolina Giraldo Rubio
Secretaria General

Firmado en original
Aprobó: James Enrqiue Fernández Córdoba
Rector

VIGILADO MINEDUCACION

VIGILADO MINEDUCACION